



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
V REGION

DECRETO ALCALDICIO N° 00000524

QUINTERO,

02 MAR. 2009

VISTOS:

La carta solicitud del Club de Rayuela y Recreativo Esperanza , de fecha 20 de Febrero del año 2009, por medio de ingreso de oficina partes n° 1348, solicitan transporte municipal para concurrir el día 01 de Marzo del año 2009, a la ciudad de San Felipe , cuya finalidad es **participar en una actividad deportiva y recreativa, con el club deportivo Unión Santa María , a realizarse en dicha ciudad.**

Que el vehiculo municipal Bus Azul N°4 patente BSRD-74 no tiene asignado para el día 01 Marzo del año 2009, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

Que la solicitud de la Organización Comunitaria mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al vehiculo municipal Bus Azul n° 4 patente BSRD-74.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE** al vehiculo municipal Bus Azul N° 4 patente BSRD-74, para concurrir el día 01 de Marzo del año 2009, a la ciudad de San Felipe , para transportar a una delegación del Club de Rayuela y Recreativo Esperanza , y participar en una actividad deportiva , a realizarse en dicho lugar, como asimismo, para su transporte de regreso a la ciudad de Quintero.
- 2.- **FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Item 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ VARAS ZÚÑIGA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN :

1. Alcaldía
2. Secretaria Municipal
3. Movilización
4. Jurídico
5. Control
6. Finanzas
7. Adquisiciones
8. Ingresado